



Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 180-2019 -MDC-GAyF

Castilla, 06 de Noviembre del 2019.

VISTOS:

El **INFORME N° 295-2019-MDC-GDH-SGPS**, remitido por el Ing° Luis Enrique Rojas Astete – Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Castilla, de fecha 15 de Octubre del 2019, mediante el cual solicita el reembolso de gastos por un monto de S/. 373.00 (Trescientos setenta y tres con 00/100 soles), ocasionados por la compra de insumos, para la elaboración y atención de Desayunos Nutritivos, en la lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica, en beneficio de las poblaciones de la Upis Villa Tallanes, A.H Talarita y A.H. Los Jardines del Distrito de Castilla, realizadas los días 28 de Setiembre del 2019 y 05 de Octubre del 2019, respectivamente, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple signado con Expediente N° 017326, de fecha 08 de Agosto del 2019, la Secretaria General de la Junta Vecinal Comunal del A.H. Los Jardines Sra. Rosa Marleny Mesa Gil, solicita la atención de Desayunos Nutritivos en beneficio de la población de dicha zona, para el día 05 de Octubre del 2019;

Que, mediante Solicitud signado con Expediente N° 019261, de fecha 28 de Agosto del 2019, la Presidente de la Junta Vecinal Comunal del A.H Talarita Sra. Diana Jimenez Aguilera, solicita la atención de 200 Desayunos Nutritivos en beneficio de la niñez de dicha zona, para el día 28 de Setiembre del 2019;

Que, mediante Solicitud signado con Expediente N° 019859 de fecha 09 de Setiembre del 2019, la Presidente del Comité de Vaso de Leche "Eva Vera" de la Upis Vill Tallanes – I Etapa Sra. Maritza Maza Soto, solicita la atención de 200 Desayunos Nutritivos en beneficio de la niñez y adulto mayor de dicha zona, para el día 28 de Setiembre del 2019;

Que, mediante Informe N° 563-2019-MDC-GDH, de fecha 21 de Octubre del 2019, el Gerente de Desarrollo Humano Filos. Juver Duberly Calle Flores, solicita el reembolso de gastos por concepto de atención de Desayunos Nutritivos, en la lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica, en beneficio de las poblaciones de la Upis Villa Tallanes, A.H Talarita y A.H. Los Jardines del Distrito de Castilla, realizadas los días 28 de Setiembre del 2019 y 05 de Octubre del 2019, respectivamente;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 23 de Octubre del 2019, inserto en el Informe N° 563-2019-MDC-GDH, el Gerente de Administración y Finanzas CPC Henry G. Cortez Agurto solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de su Opinión Legal al respecto;

Que, mediante Informe N° 1238-2019-MDC-GAJ de fecha 25 de Octubre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Pavel Mijail More Vilela, emite su opinión legal declarando procedente el reembolso a favor del Sub Gerente de Programas Sociales Ing° Luis Enrique Rojas Astete, por el importe de S/. 373.00 (Trescientos setenta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído S/N de fecha 28 de Octubre del 2019, inserto en el Informe N° 1238-2019-MDC-GAJ, el Gerente de Administración y Finanzas CPC Henry G. Cortez Agurto solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1258-2019, de fecha 29 de Octubre del 2019, inserto en el Informe N° 1238-2019-MDC-GAJ, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Silvia Marleny Prado Ancajima, lo deriva a la Sub Gerencia de Presupuesto para que la evaluación y emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal según saldos presupuestales;





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 180-2019 -MDC-GAyF

Que, mediante Proveído N° 157-2019-MDC-GM-GPyP-SGP, de fecha 04 de Noviembre del 2019, la Sub Gerente de Presupuesto CPC. Irene del Milagro Amaya Jacinto manifiesta que con Informe N° 005-2019-MDC-GPyP-SGP de fecha 01 de Abril del 2019, se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0302 por un monto de S/. 379,069.00 a fin de atender el Plan de Trabajo Cumplimiento de la Meta 04 del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal 2019, quedando a la fecha un saldo por comprometer por S/. 193,915.57, por lo que se debe atender el presente reembolso solicitado;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305- Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 2 del artículo 4 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, señala que "todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como el Jefe de Planeamiento y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según el artículo 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 01-2019-EF/50.01, señala que la etapa Presupuestaria para la Ejecución del Gasto, precisan que la Certificación Presupuestal, el cual concluye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito Presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo de presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el objeto materia del compromiso;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2019-MDC-A: "DESCONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FACULTADES RESOLUTIVAS DE PARTE DE LA AUTORIDAD SUPERIOR HACIA LOS NIVELES JERARQUICOS INFERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA"; aprobada con R.A. N° 140-2019-MDC, del 05 de Marzo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reembolso de fondos por la suma de **S/. 373.00 (Trescientos setenta y tres con 00/100 soles)**, ocasionados por la compra de insumos, para la elaboración y atención de Desayunos Nutritivos, en la lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica, en beneficio de las poblaciones de la Upis Villa Tallanes, A.H Talarita y A.H. Los Jardines del Distrito de Castilla, realizadas los días 28 de Setiembre del 2019 y 05 de Octubre del 2019, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el reembolso de fondos por el importe señalado a nombre del Ing° Luis Enrique Rojas Astete – Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Castilla, quien asume la responsabilidad del gasto realizado de dichos fondos sustentado con la documentación correspondiente, siendo los comprobantes de





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 180-2019 -MDC-GAyF

pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago – Decreto Ley N° 25632, regulado por el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales están emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Castilla con RUC 20172618864.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a las Sub Gerencias de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento fiel de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OPC. HENRY G. CORTÉZ AGURTO
GERENTE
MAT. 1943

